INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Dirección Administrativa y Financiera
Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 27 de marzo de 2015

ADENDA N° 01

En referencia al Llamado con ID Nº 293.144, **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS ONM",** con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

1. Criterios de Evaluación (IAO 34)

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012, 2013)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012, 2013)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2011, 2012, 2013), no deberá ser negativo

Observación: en cuanto a los Consorcios, se aplicara para todos los integrantes del Consorcio.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

Experiencia: se considerarán la antigüedad y trayectoria de la empresa, **como mínimo de (3) TRES años (2012, 2013, 2014)**, en base a los documentos presentados que justifiquen, como ser: listado detallado de clientes, contratos, cartas de referencias, certificados o constancias escritas, emanadas de firmas que puedan acreditarlo.

Capacidad técnica o de Suministro: Presentar Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares, en lo se refiere a equipos y/o maquinarias de laboratorio, en los últimos tres (3) años (2012, 2013, 2014) igual o superior al 25% de la Oferta Total; el Volumen Promedio de los mismos se calcularan por cada año. Podrán presentarse la cantidad de facturas y/o contratos acompañados del Acta de Recepción Final que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado

Observación: en cuanto a los Consorcios, será de la siguiente forma; para la Empresa Líder deberá cumplir con el 60%, y en tanto que los demás deberán cumplir con el 40%.

(c) *Margen de Preferencia para productos nacionales*

En los casos que corresponda, se aplicará el 20% de preferencia a los productos/servicios de procedencia nacional, teniendo en cuenta los

Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, Márgenes de Preferencia y Criterios establecidos en la Ley N° 4558/11.
Para la adquisición de cada Ítems ofertado, en la comparación de ofertas, si el producto evaluado como el más bajo es una oferta de un producto importado, esta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado una suma del veinte por ciento (20%) de dicho precio.
Para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3º del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.
Si en dicha comparación adicional, la oferta del producto nacional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta del producto importado.

(e) ***Criterio para desempate de ofertas***

En caso de que existan oferentes cuyas ofertas presentadas cumplan con todos los requisitos establecidos en el PBC del llamado, y cuyos precios unitarios sean iguales, se aplicara los siguientes criterios de desempate.
- Se analizara la capacidad financiera de los mismos y el que posea la mejor capacidad, según los ratios en los Criterios de Evaluación.

En caso de que uno o más oferentes que se encuentre en situación de empate correspondan a un **consorcio**, los criterios de desempate podrán ser cumplidos por al menos uno de los integrantes de cada consorcio.

(f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

No Aplica

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Direccion Administrativa y Financiera
Unidad Operativa de Contrataciones

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *INTN* Dirección: *Avda. Artigas 3973 c/ Gral. Roa; Dpto. de la UOC.* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 290-160 Int. 1136 y 1146* Fax: *021 290-160 Int. 1146* Dirección electrónica: *cmartinez@intn.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: El mecanismo formal de resolución de conflictos será por avenimiento, de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 11.1	*No Aplica*
CGC 13.1	El precio del contrato será reajustable. El precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula: Pr= P x IPC1 IPC0 Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. **No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado**. El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: *Las condiciones de pago serán: Recepción de la Contratante de las facturas de crédito contra entrega de los bienes a satisfacción, Orden de compra mediante.* *Los pagos se realizarán en un plazo no mayor a 30 días corridos de las condiciones descritas en el párrafo anterior.* *El pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.* *Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la*

	factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: guaranís.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor será al sobrepasar los 30 (treinta) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por mes a calcular por el monto de cada orden de compra emitida.
CGC 15.1	No se otorgara anticipos.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *[Ninguna]*
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. El período de validez de la garantía de cumplimiento de contrato será como mínimo 30 días con posterioridad a la finalización de la vigencia del contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 días corridos posteriores a la finalización del contrato.
CGC 22.2	*No Aplica*
CGC 23.1	*No Aplica*
CGC 24.1	*No Aplica*
CGC 25.1	No Aplica
CGC 26.1	Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del bien en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor total del suministro en demora, por cada fracción mayor de tres días hábiles de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el CONTRATISTA o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo por multas será hasta el 10%. En el caso de que el valor de las multas superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se rescindirá el Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: según lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 5 (cinco) días corridos contados a partir de la resección final de todos los bienes adjudicados
CGC 33.1 (a) (vi)	Serán aplicadas todas las sub-cláusulas de Terminación de Contrato

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Direccion Administrativa y Financiera
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Marcos Villalba P.
Jefe Dpto. Programación y Compras
I.N.T.N.